

Protocolo de Acoso Sexual

Preguntas y respuestas
Ayuntamiento de Vinaròs 2021

**Sabes qué puedes hacer en caso de
acoso sexual o acoso por
razón de sexo?**

**Las respuestas que debes saber sobre
el Protocolo de actuación y prevención
del Acoso Sexual y por Razón de Sexo
del Ayuntamiento de Vinaròs**

SI TE HAS PREGUNTADO?

- ¿Qué es el acoso sexual y por razón de sexo?
- ¿Por qué un Protocolo de Actuación y Prevención?
- ¿A quién va dirigido?
- ¿Dónde puedo acudir para informarme?
- ¿Cómo activar el procedimiento de denuncia?
- ¿Cuáles son los principios de actuación?

QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

ACOSO SEXUAL: COMPORTAMIENTO, VERBAL O FÍSICO, DE NATURALEZA SEXUAL QUE TENGA EL PROPÓSITO O PRODUZCA EL EFECTO DE ATENTAR CONTRA LA DIGNIDAD DE UNA PERSONA, EN PARTICULAR CUANDO SE CREA EN UN ENTORNO INTIMIDATORIO, DEGRADANTE U OFENSIVO.

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO: ES CUALQUIER COMPORTAMIENTO REALIZADO EN FUNCIÓN DEL SEXO DE UNA PERSONA, CON EL PROPÓSITO O EL EFECTO DE ATENTAR CONTRA SU DIGNIDAD Y DE CREAR UN ENTORNO INTIMIDATORIO, DEGRADANTE U OFENSIVO.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS DE ACOSO

Comentarios desagradables sobre la apariencia o aspecto de otra persona.

Comentarios insinuantes, indirectas o comentarios obscenos.

Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc...) o acercamiento físico excesivo o innecesario.

Uso de conductas discriminatorias por el hecho de ser mujer u hombre.

Invitaciones persistentes u obscenas.

Cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación de las personas por su condición sexual también puede ser denunciado.

POR QUÉ UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN?

La Constitución Española impone el deber de proteger la dignidad de las personas afectadas por tratos discriminatorios.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres prohíbe expresamente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo

El EBEP tipifica como falta muy grave toda actuación que lleve aparejada discriminación.

POR COMPROMISO

Por un Ayuntamiento libre de agresiones

Por el respeto a los derechos y la libertad de las personas y la igualdad entre mujeres y hombres

A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento
Con independencia de la duración de su relación contractual:
personal funcionarial, laboral, eventual, Corporación municipal, en
prácticas o becado

También se aplicará, si el acoso se produjese entre personal de esta
Administración y de una empresa externa, siempre que realicen su
actividad en centros de trabajo dependientes de la misma o
compartan el lugar de trabajo. Si bien, la adopción de medidas se
hará de forma coordinada entre las empresas afectadas, de
conformidad con el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de
Prevención de Riesgos Laborales.

**Toda persona tiene derecho a ser tratada con
DIGNIDAD Y RESPETO**

Por un Ayuntamiento libre de agresiones sexistas

DÓNDE PUEDO ACUDIR?

Para asesorarte, solicitar formación específica, presentar quejas o denuncias e iniciar el procedimiento: Acude a Secretaría de Igualdad (técnica de igualdad) o al personal delegado sindical.

PUEDES CONTACTAR POR TELÉFONO O EMAIL
964407700-EXT. 214; IGUALTAT@VINAROS.ES

TANTO SI ERES TÚ QUIÉN LO SUFRE COMO SI CONOCES A ALGUIEN QUE LO ESTÉ SUFRIENDO, TE ASESORAMOS DE MANERA CONFIDENCIALIDAD. NO SE ATENDERÁN DENUNCIAS ANÓNIMAS.

CÓMO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

PRIMERO

Para INICIAR una solicitud puedes ponerte en contacto con la Secretaría de la Comisión de Igualdad o personal sindical.

Rellena el FORMULARIO DE DENUNCIA y entrégalo en un sobre cerrado (se le asignará un código alfanúmerico para garantizar la confidencialidad),

SEGUNDO

Por la Comisión de Igualdad se procederá a designar las personas instructoras.

Durante la TRAMITACIÓN se recabará información, se contactará con las personas afectadas y se recogerán testimonios, pruebas o documentación necesaria para probar los hechos.

QUIÉN PUEDE INICIARLO?

La comunicación de acoso o denuncia puede ser realizada por:

- la víctima
- delegados y delegadas sindicales
- o por cualquier persona conocedora de los hechos

CUÁNDO?

En cualquier momento desde la aprobación de este Protocolo

CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DE ACTUACIÓN?

PROTECCIÓN

Máxima sensibilidad y respeto a los derechos de las partes afectadas, especialmente protección de la intimidad y dignidad de las mismas

CONTRADICCIÓN

Ambas partes tendrán derecho a ser escuchadas y de practicar pruebas, sin que ninguna quede indefensa

CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y protección de datos personales de las personas intervinientes

PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

Contra las personas que efectúen una denuncia, o participen en la investigación de los hechos, siempre que hayan actuado de buena fe.

Procedimiento ágil de carácter preventivo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

ABRIL 2021

